

De acuerdo del Consejo de In-
dias, paso á manos de V. S. el es-
pediente comprehensivo de los
documentos, que expresa el ad-
junto Índice, promovido por las
Ciudades de Caracas, y la Otaba-
na, y varios Otacendados de esta;
de resultas de lo mandado en Pl.
Cedula de 31 de Mayo de 1789.
expedida con precedente dicta-
men de la Suprema Junta de
Estado acerca de la educacion,
trato, y ocupaciones de los Escla-
vos en aquellos Dominios; á fin
de que V. S. junto con el S. D. Juan



Ignacio de Vixiza, o separada, y
reservadamente cada uno, infor-
men a este Tribunal lo q. le pa-
rezca sobre todos los puntos, que
comprehende; de lo qual se dà, con
esta fecha el aviso correspond.
al expresado Sr. Vixiza. Dios q.
a V. S. m. a. Madrid 19 de
Julio de 1731.

Antonio Cent
de Taranco

S. D. N. Francisco Saavedra.



da, y
infor-
les pa-
que
e da, con
te
pond.
e
ion g.
de

ra
rt

o
o

o



de
en

to

long

am

coq

col

to

to

es

to

o

li

re

la

e

l





